

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: SST-PO-02
		VERSIÓN: 02
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL Y SEXUAL	FECHA: 19/12/2023
		Página 1 de 1

C&J LOGÍSTICA S.A.S rechaza todo comportamiento orientado al acoso laboral y sexual, se compromete a dar cumplimiento a la Ley 1010 de 2006 y a generar ambientes de trabajo sano y seguro. Por lo cual está comprometida en promover un entorno laboral en donde se prevenga todas las posibles formas y conductas constitutivas de acoso laboral, acoso sexual y violencia dentro del entorno laboral, con especial protección de género y personas de los sectores sociales LGBTIQ+. Para la alta dirección el bienestar psicológico, social, físico y laboral de todos sus colaboradores es de vital importancia, por ello propenderá a promover un ambiente de convivencia laboral sano, respetando la dignidad e integridad de los colaboradores.

Todos los colaboradores de la compañía tienen derecho a trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se pueden considerar hostigamiento, limitación o alteración, desarrollando campañas para prevenir todo acto de discriminación y violencia contra las mujeres en el ámbito laboral, para ello **C&J LOGÍSTICA S.A.S** se compromete a tomar medidas para prevenir, atender, sensibilizar, corregir y orientar a los colaboradores en materia de acoso laboral, acoso sexual laboral, violencia y discriminaciones contra las mujeres y personas con orientaciones sexuales diversas con el fin de propender por un ambiente laboral digno, basado en el respeto, en los derechos humanos y el logro de la igualdad.

C&J LOGÍSTICA S.A.S establece y vigila el cumplimiento de las normas dirigidas a la prevención de toda conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral a través del del Comité de Convivencia Laboral (CCL) como parte de las estrategias para hacer un seguimiento a las condiciones de riesgo psicosocial de la empresa, bienestar laboral y acoso en el entorno de trabajo; así como a la atención de las quejas de cualquier colaborador que considere que ha sido objeto de acoso laboral, todo con el objetivo de mejorar la calidad de vida y las condiciones de trabajo.

Los colaboradores de la compañía deberán comprometerse, a promover un ambiente de convivencia laboral sano, respetando la dignidad e integridad de los colaboradores, por tanto, cualquier colaborador que se involucre en un comportamiento de hostigamiento en cualquiera de sus modalidades, será sujeto a investigación de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y procedimientos disciplinarios de la compañía en el marco del Reglamento Interno de Trabajo.

Publíquese, divúlguese y cúmplase.



Fabiola Murillo Vargas
Representante Legal 18/12/2024